



Contenido:

- a) Sinopsis de leyes con algún contenido municipal aprobadas en el parlamento a Mayo del 2010.
- b) AMUNIC realizó análisis a Ley de Incentivos Agroecológicos.
- c) Ejecutivo reglamenta Ley de Igualdad de Oportunidades.
- d) Principales retos del la Incidencia Legislativa en AMUNIC.

a) Sinopsis de leyes con algún contenido municipal aprobadas en el parlamento a mayo del 2010.

Hasta Mayo del 2010 se han aprobado una serie de leyes en el parlamento, entre ellas se destacan algunas que tienen contenido municipal como son la Ley del Adulto Mayor, Ley de Comités de Agua Potables y Ley para la Compra de Tierra con Equidad de Género.

Tabla de leyes de contenido municipal aprobadas en el parlamento hasta mayo del 2010.

LEY	SINOPSIS
<p>Ley 720; Ley del Adulto Mayor. Algunos mandatos: Trato preferencial para acceder a viviendas. Descuentos nacionales y municipales. Promover las casas hogares para adultos mayores.</p>	<p>La Ley del Adulto Mayor, tiene por objeto establecer el régimen jurídico e institucional de protección y garantías para las personas adultas mayores, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.</p>
<p>Ley 72; Ley de Comités de Agua Potable. Algunos mandatos: La municipalidad emite certificado de registro. Los CAPs están exentos de tributos. Los CAPs se constituyen en Asamblea General de Pobladores.</p>	<p>Objeto de la Ley. La Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento tiene por objeto establecer las disposiciones para la organización, constitución, legalización y funcionamiento de los Comités de Agua Potable y Saneamiento existentes en el país y de los que se organicen conforme la presente Ley. Los Comités de Agua Potable y Saneamiento, serán identificados en el curso de esta Ley por su sigla "CAPS".</p>
<p>Decreto de elevación a categoría de ciudad a Corinto</p>	<p>Elevación a categoría de ciudad.</p>
<p>Ley 717; Ley creadora del fondo para la Compra de Tierra con Equidad de Género.</p>	<p>La presente Ley tiene como objeto crear un fondo para compra de tierra con</p>

No	Artículo de la ley	Sugerencia de AMUNIC
	<p>Algunos mandatos: El Fondo será administrado en los Departamentos y Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, por el Banco de Fomento a la Producción por medio de sus sucursales o a través de cualquier otra entidad financiera que PRODUZCAMOS designe en base a un convenio.</p>	<p>equidad de género para mujeres rurales, con el fin de otorgar apropiación jurídica y material de la tierra a favor de las mujeres rurales, lo que permitirá, además de mejorar la calidad de vida del núcleo familiar, el acceso a los recursos financieros, priorizando a aquellas mujeres cabezas de familia, de bajos recursos económicos.</p>

Fuente: elaboración propia a partir de las leyes.

b) AMUNIC realizó análisis a Ley de Incentivos Agroecológicos.

La Asociación de Municipios de Nicaragua (Amunic) ha realizado análisis del proyecto de Ley Incentivos Agroecológicos, aunque este es un proyecto eminentemente agroecológico tiene algunos elementos importantes.

AMUNIC HA ENVIADO SUS CONSIDERACIONES EN BASE A LAS ORIENTACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN ESTE SENTIDO HA EXPRESADO: De manera general el proyecto de Ley es muy interesante e innovador, sobre todo en el marco de dos instrumentos importantes como son la Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y la Declaración Universal del Bien Común de la Madre Tierra; que buscan como proteger al hombre de su propia explotación irracional. Por estas razones creemos que el proyecto de ley será de mucho beneficio para nuestro país.

Principal aporte y hallazgos realizados en la Ley de Incentivos Agroecológicos por AMUNIC.

MONITOREO LEGISLATIVO

BOLETÍN BIMENSUAL

<p>20</p>	<p>Los gobiernos municipales podrán establecer sobre la base de los servicios ambientales otros tipos de incentivos que sirvan de financiamiento para los agricultores agroecológicos y orgánicos, sin perjuicio a que puedan ser financiados por las transferencias presupuestarias municipales, la que la comisión técnica de transferencia municipal deberá incorporar el criterio ambiental, para la clasificación de la categoría del municipio.</p>	<p>Sugerimos eliminar la ultima parte y dejar así: Los gobiernos municipales podrán establecer sobre la base de los servicios ambientales otros tipos de incentivos que sirvan de financiamiento para los agricultores agroecológicos y orgánicos, sin perjuicio a que puedan ser financiados por las transferencias presupuestarias municipales.</p>
------------------	---	--

El principal articulo identificado es el artículo 20 del proyecto de Ley que refiere la incorporación de un nuevo elemento para la clasificación de la categorías de municipios como es el “*criterio ambiental*”, la Ley es eminentemente agropecuaria, si habría necesidad de realizar cambios a este aspecto debe de realizarse un mejor análisis del mismo y por ende estar incorporados a la Ley correspondiente como son la Ley de Trasferencias Municipales y la Ley de Régimen Presupuestario Municipal.

c) Ejecutivo reglamenta Ley de Igualdad de Oportunidades.

Principales aspectos del reglamento: decreto 29-2010.

Objetivo	Garantizar la participación igualitaria de hombres y mujeres en los puestos de elección como laborales.
Aplicabilidad de la ley	La Ley debe de aplicarse tanto en los Poderes del Estado, Empresas e Instituciones del Sector Público, incluso las de régimen mixto. Gobiernos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, Municipalidades y partidos políticos.
Igualdad laboral	Que las instituciones públicas garantizarán la oportunidad laboral sin distinción de sexo y raza en la distribución en igual condiciones de plazas para hombres y para mujeres.
Igualdad política	Se garantiza la igualdad de derecho a optar a cargos de elección popular como una oportunidad a la que tienen acceso tanto hombres como mujeres, estableciéndose un porcentaje proporcional del 50% para hombres y 50% para mujeres a las elecciones Nacionales, Regionales, Municipales y del Parlamento Centroamericano, promoviendo la participación, el progreso social y elevación del nivel de vida dentro de un concepto más amplio de igualdad y de oportunidad. Los diferentes Partidos Políticos y organizaciones legalmente constituidas, deben adecuar sus estatutos internos con el fin de incorporar la igualdad de género referida en el artículo 7 de este Reglamento.
Igualdad económica	Los Órganos de Administración de los Poderes del Estado, incluso las de régimen mixto, Gobiernos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, Municipalidades, Organizaciones y Movimientos Sociales de Mujeres, Instituciones de creación Constitucional, tienen la responsabilidad de incluir en la formulación de su presupuesto, programas, planes y proyectos, la ejecución de las prácticas de género en cumplimiento de su reglamentación.

Para ampliar ver decreto 29-2010 publicado en Gaceta del 28 de junio del 2010.

d) Principales retos de la incidencia legislativa en AMUNIC para el segundo semestre del 2010

MONITOREO LEGISLATIVO

BOLETÍN BIMENSUAL

Los principales retos para la incidencia legislativas son:

Temas	Actividades
Incidencia en dictámenes de leyes medulares para la gestión local.	Entre ellos en orden están: Dictamen de Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial y el Dictamen de Ley de Urbanismo.
Incidencia en consultas de leyes.	Código Tributario Municipal, Registro del Estado Civil de las Personas, entre otros.
Recopilación de información parlamentaria 2010.	Pulso Parlamentario 2010
Realización de talleres de Incidencia Política.	Realización de talleres/ Encuentros de Partidos entre otros.

Los principales retos son incidir en la etapa constitutiva de las leyes, principalmente en algunos dictámenes de la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios de la Asamblea Nacional sobre los que hay pronunciamiento de AMUNIC, para lograr que dichos aportes sean asumidos por los diputados de la Asamblea Nacional; por otro lado están los proyectos de ley que todavía se encuentran en consulta como son el Código Tributario y el proyecto de Ley de Registro del Estado Civil de las Personas los cuales requieren mayor estudio e investigación y por último, la ejecución de talleres de Incidencia Política con el fin de generar mayores capacidades a las autoridades municipales.